

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., veintiséis de enero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00480-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos por la ley y de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso Civil se dispone:

ADMITIR la reforma de demanda instaurada por MILTON ALEXI MORALES RIVEROS, ANA MARÍA MORENO, LUZ DARY RIVEROS ROMERO y JOSÉ DANIEL MORALES RUIZ contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

La demandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES queda notificada por estado de este proveimiento. De la demanda y sus anexos, se le corre traslado por la mitad del término inicial en la forma estipulada en el numeral 4º del artículo 93 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.